



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: PMH-DMOP/FAISM-CONV-MOD-003/2023



Convenio modificatorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PMH-DMOP/FAISM-CONV-MOD-003/2023**, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE HUICHAPAN**, representado por el **C. Emeterio Moreno Magos**, en su carácter de Presidente Municipal de Huichapan, a quien en lo sucesivo se le denominara **“LA CONVOCANTE”**; y por la otra la empresa **ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCION VAISER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** representada por **ALBANIA VIZUET CRUZ**, en su carácter de representante legal; a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**; de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1°. Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública tanto para la construcción, como para acciones de conservación y mantenimiento de su infraestructura municipal con que cuenta, en términos de la normatividad aplicable.
- 2°. Con fecha **24 de Agosto del 2023**, **“LA CONVOCANTE”** y **“EL CONTRATISTA”**, celebraron un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en la **Ampliación de Red de Agua Potable en Calle Violeta, Calle Pirules y Av. Atlán, Bo. El Carmen, Loc. San José Atlán** en la localidad de **San José Atlán**, hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- 3°. Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar los volúmenes de obra pactados en el contrato de obra pública original, modificación que fue requerida, asentándolo en la bitácora de la obra, en base a lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; del 74 al 83 de su Reglamento de dicha ley.
- 4°. En razón a lo anterior, se suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de **modificar los volúmenes** de la obra autorizados y contratados, en cuestión del contrato original.

DECLARACIONES

I. **“LA CONVOCANTE”** declara que:

I.1. Es una Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115°, de la Constitución Política Mexicana, y de su Ley Orgánica Municipal de **“LA CONVOCANTE”**.

I.2. Entre sus facultades **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios con particulares o instituciones oficiales, a través del Presidente Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 fracción ff de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.3. Su representante fue nombrado **Presidente Municipal Constitucional** por lo que se encuentra plenamente facultado para representar a **“LA CONVOCANTE”** como se acredita con **fecha 15 de diciembre del 2020**.

I.4. Señala como su domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en **Avenida Hidalgo # 1, Col Centro Histórico, C.P. 42400, Huichapan, Hgo. Tel. 761 782 0013**.



I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número de Obra.- **2023/FAISM029033**, denominada **“Ampliación de Red de Agua Potable en Calle 21 de Marzo, Bo. San José, Loc. San José Atlán”** en la localidad de **San José Atlán**, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante oficio de autorización emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, con número de oficio **HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-029-013** de fecha **25 de Julio del 2023**, por un monto de **\$ 2,065,000.00 (Dos millones Sesenta y Cinco mil Pesos 00/100 M.N.)**.

II. **“EL CONTRATISTA”** declara que:

II.1. Es una persona **moral**, con actividades empresariales, dedicada a la construcción, para tal efecto exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que asienta dicha circunstancia, además de su Registro en el padrón de contratista del Gobierno del Estado de Hidalgo, ante la Secretaría de Contraloría número. – **115-19**

II.2. Su representante legal, se encuentra plenamente facultado para representarla, ya que cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en **Calle Real del Chico Número 110 Fraccionamiento Real de Pachuca, Pachuca de Soto, Hidalgo; C.P. 42083 Tel. 01-771-133-3097**

II.4. Que se celebró el contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PMH-DMOP/CONT-INV-001/2023**, en fecha **24 de Agosto del 2023**; por un monto de **\$ 2,065,000.00 (Dos millones Sesenta y Cinco mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado; esta cantidad sólo podrá ser rebasada conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y en su reglamento.

II.5. Por las razones fundadas y explícitas mencionadas por **“LA CONVOCANTE”** en el dictamen técnico emito por la Residencia de obra; reconoce y acepta la necesidad de modificar los volúmenes de obra originales pactados en el contrato de obra original, mismo que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - **“LA CONTRATANTE”** y **“EL CONTRATISTA”** convienen que el objeto del presente convenio es modificar el catálogo de obra original contratado, en cuanto a los volúmenes de obra (aumento o disminución de metas) y/o conceptos no considerados dentro del catálogo inicial; cambios que son necesarios para la adecuada y correcta terminación de los trabajos consistentes en la **“Ampliación de Red de Agua Potable en Calle 21 de Marzo, Bo. San José, Loc. San José Atlán”**, en la localidad de **San José Atlán**.

Segunda. Plazo de Ejecución. - **“EL CONTRATISTA”** se obliga con **“LA CONTRATANTE”**, a la ejecución de los trabajos de la obra en mención, dentro del plazo comprendido del **25 de Agosto del 2023 al 22 de Diciembre del 2023**, mismo que fue pactado en el contrato original.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: PMH-DMOP/FAISM-CONV-MOD-003/2023



Tercera. Importe del Convenio. – El importe de la obra fue contratada por el importe de **\$ 2,065,000.00 (Dos millones Sesenta y Cinco mil Pesos 00/100 M.N.);** mismo que se determinó conforme al procedimiento de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES** emitido por el comité de obras públicas el día **24 de Agosto del 2023;** toda vez que el ajuste se realizará en cuanto a los conceptos de obra a ejecutarse, y el monto a ejecutar será de **\$ 2,065,000.00 (Dos millones Sesenta y Cinco mil Pesos 00/100 M.N.).**

Cuarta. Dictamen. -Forma parte integrante de este convenio, el dictamen emitido por la residencia de obra, conteniendo el catálogo de conceptos, presupuesto de costos y precios unitarios modificados; así como los documentos con que fundamenta y motiva las causas que origina este convenio.

Quinta. Inalterabilidad de las demás cláusulas del contrato original. – Las partes convienen que las demás estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

Sexta. Jurisdicción. - “**LA CONTRATANTE**” y “**EL CONTRATISTA**” convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de la ciudad de Huichapan, Hgo., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

LEÍDO que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce por triplicado en la Ciudad de Huichapan, Hgo., a los **ocho días del mes de Septiembre del 2023.**

POR “LA CONTRATANTE”

POR “EL CONTRATISTA”

C. Emeterio Moreno Magos
Presidente Municipal Constitucional

Albania Vizuet Cruz
Representante Legal

TESTIGOS

Arq. María del Carmen E. Valdez Chacón
Secretaría de Obras Públicas

Arq. Uriel Jonathan Santillán Espíndola
Residente de Obra